



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.-

# CLÁUSULA 1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas de la contratación de los servicios de Prevención de Riegos Laborales y Vigilancia de la Salud del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda.-

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados por un Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales, con acreditación administrativa para las especialidades técnicas y de vigilancia de la salud en el ámbito de la provincia de Cádiz, conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. A estos efectos, deberá presentarse la acreditación emitida por la autoridad administrativa, como servicio de prevención ajeno de riesgos laborales.

# CLÁUSULA 2. CONTINGENCIAS TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES MÍNIMAS QUE DEBERÁN ATENDERSE:

## PRESTACIONES DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN.

- 1. Prestación como Servicio de Prevención Ajeno de las actividades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- 2. Actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3. Actualización de la Evaluación y la Planificación de riesgos laborales, así como las medidas de vigilancia a adoptar.
- 4. Información y formación de los trabajadores. Confección del respectivo plan de formación y ejecución del mismo, debiendo disponer del personal y medios necesarios para llevar a cabo tales servicios.
- 5. Controles de eficacia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PRIETO ALCON FRANCISCO FERMIN	05-11-2020 14:22:04



- 6. Investigación de accidentes de cualquier tipo y/o calificación, así como de la siniestralidad.
- Preparación y entrega de la documentación y normativa de prevención, con la debida información relativa a las actualizaciones normativas que vayan teniendo lugar.
- 8. Integración efectiva de la actividad preventiva.
- 9. Coordinación de las actividades preventivas con otras empresas e instituciones que actúen conjuntamente con el personal de la Gerencia, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 171/2004.
- 10. Presencia y actuación de recursos preventivos de la adjudicataria, cuando así sea preciso, o se establezca por el coordinador de los trabajos de este contrato.
- 11. Información y formación de los representantes de los trabajadores.
- 12. Seguimiento de las inspecciones de trabajo que se realicen a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en materia de prevención de riesgos laborales
- 13. Disponibilidad de toda la información y documentación en formato papel y digitalizado.
- 14. Actualización y mantenimiento de los Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia de los distintos centros de trabajo.

### VIGILANCIA DE LA SALUD, lo que llevará implícito:

- Prestación como Servicio de Prevención Ajeno de las actividades preventivas de Vigilancia de la Salud.
- Actualización del Plan anual de vigilancia de la salud, mediante la planificación de las actividades de medicina del trabajo, estableciendo los riesgos susceptibles de ser vigilados desde este punto de vista sanitario.
- 3. Elaboración de los apartados de vigilancia de la salud, memoria anual y documentación requerida por la Administración Pública.
- 4. Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al puesto y después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- 5. Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una baja laboral de más de treinta días por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales, y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- 6. Una vigilancia de la salud periódica, según corresponda para cada puesto de trabajo. La vigilancia de la salud de los trabajadores se llevará a cabo mediante reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, consistentes en un examen médico y pruebas complementarias suficientes para realizar una correcta valoración de los estados de salud, efectuando, como mínimo, los siguientes servicios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PRIETO ALCON FRANCISCO FERMIN	05-11-2020 14:22:04



#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Sección de RR.HH.

- Cuestionario personal a cumplimentar por el paciente
- \* Realización de una historia clínica en función de los riesgos inherentes al trabajo y anamnesis.
- Exploración física por órganos y sistemas.
- Auscultación cardiorrespiratoria.
- ❖ Peso y talla.
- \* Tensión arterial y pulso.
- Análisis clínico compuesto de:
  - Sangre:
    - Hemograma completo
    - Velocidad de sedimentación globular
    - Bioquímica:
      - a. Glucosa
      - b. Colesterol HDL, LDL
      - c. Ácido Úrico
      - d. Creatinina
      - e. Triglicéridos
      - f. Transaminasas (GOT, GPT,GGT)
  - Orina y sedimento
- Control de visión.
- Pruebas complementarias: Audiometría, electrocardiograma y espirometría.
- \* Realización de los protocolos de los reconocimientos médicos específicos aplicables según las distintas actividades profesionales.
- ❖ Análisis de los resultados de los reconocimientos médicos.
- 7. Definición y elaboración de protocolos médicos específicos de actuación de vigilancia de la salud.
- 8. Informe médico confidencial dirigido al trabajador, con las conclusiones y en su caso, recomendaciones de salud.
- 9. Conclusiones sobre la salud del trabajador y emisión del certificado de aptitud médica para el desempeño de su puesto de trabajo, emitido y firmado por especialista en Medicina del Trabajo.
- 10. Realización periódica de cursos de primeros auxilios y cursos de formación específicos de carácter sanitario.

## CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración que se inicia el 1 de enero de 2021, siempre que para esa fecha se haya formalizado el contrato, y finalizará el próximo 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PRIETO ALCON FRANCISCO FERMIN	05-11-2020 14:22:04



## <u>CLÁUSULA 4.</u> ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se concierta para todos los trabajadores de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, contando la actual plantilla de la Gerencia de 46 trabajadores.

## <u>CLÁUSULA 5.</u> PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación para el año asciende a la cantidad de 2.987,00 euros anuales.

- ♣ Disciplinas preventivas técnicas y vigilancia de la salud: 1.100,00 euros anuales, más 231,00 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que arroja un total de 1.331,00 euros anuales.
- Reconocimientos médicos: 36,00 euros por reconocimiento médico, lo que totaliza 1.656,00 euros anuales (para 46 trabajadores), exento de IVA.

# <u>CLÁUSULA 6</u>. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

El pago del precio de las disciplinas preventivas técnicas y vigilancia de la salud del presente contrato, se efectuará de manera mensual, a mes vencido.

El pago de los reconocimientos médicos se efectuará una vez se realicen los mismos, en función del coste unitario por el número de reconocimientos que se realicen.

EL TÉCNICO DE RR.HH., Fdo.: Francisco Fermín Prieto Alcón.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PRIETO ALCON FRANCISCO FERMIN	05-11-2020 14:22:04